

Se Modifica Resolución que Determina Forma de Expedir Certificados de Subdivisión de Predios Rústicos

Con fecha 21 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Ex. N° 1.189 dictada por el Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”) que modifica la Resolución Ex. N° 3.904 que determina la forma de expedir los certificados de subdivisión de predios rústicos, con el objeto de ajustarla al criterio fijado en el Dictamen N° E107698 de 2021, dictado por la Contraloría General de la República.

En efecto, el Dictamen N° E107698 de 2021 de fecha 24 de mayo de 2021 señaló que la precitada Resolución Ex. N° 3.904 no se ajusta a derecho, por cuanto ordena que se soliciten documentos que no están previstos como exigencias en la normativa y que no inciden en el ejercicio de la competencia certificadora del SAG; atendiendo, además, que en algunos casos estos dicen relación con materias que son del ámbito de las atribuciones de otras reparticiones estatales.

En lo sustancial, la Resolución Ex. N° 1.189 determina eliminar del listado de antecedentes a presentar respecto del predio cuya subdivisión se solicita, contenido en la letra C del numeral 1.4, lo siguiente:

- Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces.
- Documento donde conste servidumbre de tránsito activa.
- Documento donde conste la factibilidad de acceso a camino público.

Para más información visite el siguiente [link](#)

CONTACTO



**JOSÉ GABRIEL
UNDURRAGA**

jgundurraga@guerrero.cl



**JAVIERA
GONZÁLEZ**

jgonzalez@guerrero.cl